



## CIRCULAR DPH/FSV 003

CIRCULAR ORD. N° 0 459

MAT.: Reducción a escritura pública del permiso de construcción en el FSV..

SANTIAGO, 28 MAR. 2007

JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL DE

**SEGÚN DISTRIBUCIÓN** 

En relación con la exigencia de la letra a) de los artículos 28, 29 y 30 del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, de reducir a escritura pública el permiso de edificación del proyecto, para los efectos del DFL N° 2, de 1959, que deben cumplir los Proyectos de Construcción (Construcción en Nuevos Terrenos, Densificación Predial, Construcción en Sitio del Residente y Adquisición y Rehabilitación de Inmuebles), se ha estimado conveniente aclarar lo siguiente:

Atendido que la reducción a escritura pública del permiso de construcción es un requisito para gozar de los beneficios tributarios contemplados en el DFL N°2, de 1959, que beneficia a las viviendas ya construidas, el momento oportuno para cumplir con este trámite debe ser cuando las viviendas ya están terminadas.

Por lo tanto, la escritura pública a que se ha reducido el permiso de construcción debe presentarse al momento de solicitar el pago del subsidio, junto con el certificado de recepción final de las obras.

Saluda atentamente a Ud.

JAIME SILVA

ETÆ DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINISTÈRIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

<u>Distribución:</u>

Directores SERVIU (todas las regiones)

Secretarios Regionales Ministeriales (todas las regiones)

OLITICA HABI

Gabinete Ministra

Subsecretaría

Divisiones MINVU Unidad de Difusión

Fondo Solidario de Vivienda - DPH

Oficina de Partes

Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 924, Santiago/Chile